



LICONSA, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-008VST977-E74-2022

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO LA-008VST977-E74-2022

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE CANASTILLAS DE POLIETILENO DE

ALTA DENSIDAD 100% VIRGEN TIPO "A"

EVALUACION MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES



1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V en lo sucesivo “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfonos 5237-9100 Ext.62129

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 36 tercer párrafo, y 36 Bis fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “LA LEY”, el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, “LA CONVOCANTE” celebra el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-E74-2022**.

La presente Licitación Pública Nacional es Electrónica por lo que los participantes, en lo sucesivo “LOS LICITANTES”, únicamente podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el “ACUERDO”.

- 2.1 Para el presente procedimiento de licitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de “LA CONVOCANTE” para el ejercicio fiscal 2022 se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo de la presente Licitación, de conformidad con la requisición No. 4138, de fecha 04 de octubre del año en curso, debidamente codificada y autorizada, y con el oficio número LICONSA-UAF-GCP-B.138-2021, de fecha 17 de diciembre de 2021, emitido por la Gerencia de Control Presupuestal, lo que notificó a la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA S.A. DE C.V., a comunicado través de oficio No. 500.-1961-2021. El presupuesto autorizado para Liconsa, S.A. de C.V., para el ejercicio 2022.
- 2.2 “LOS LICITANTES” que muestren interés en participar en el presente procedimiento de licitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet proposiciones, en idioma español.
- 2.3 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.4 Con fundamento en el artículo 32 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta licitación se realizara a plazo recortado.



3.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Adquisición de Canastillas de Polietileno alta Densidad 100% virgen, Tipo “A” en lo sucesivo “LOS BIENES” que se indican a continuación, conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en esta convocatoria y el [Anexo V](#).

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD
Única	Canastillas de Polietileno de alta Densidad 100% virgen, tipo “A” sin perforaciones, con las paredes internas lisas (caras laterales y base) Color guía pantone 7421 C	69,696	Pieza.

La descripción completa con las especificaciones técnicas y características de “LOS SERVICIOS” solicitados, se proporcionan en forma detallada en el Anexo V, Anexo Técnico y Anexo I, Formato de Propuesta económica de la presente convocatoria a la licitación, el cual forma parte integral de ésta.

“LOS LICITANTES”, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria a la licitación y a los que se deriven de la Junta de Aclaraciones.

“LA CONVOCANTE”, a través del Subgerente de Distribución de Leche o quien lo sustituya en el cargo, como área requirente y administrador del contrato, verificará que la Adquisición de “LOS BIENES”, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el Anexo VI Anexo Técnico de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de “LOS BIENES”, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”

Para el presente procedimiento se entenderá como Área Requirente, Área Técnica y Área Responsable de Administrar Verificar el Cumplimiento del Contrato que se suscriba la siguiente;

Area Requirente	Gerencia de Abasto
Area responsable de Administrar y Verificar el cumplimiento del Contrato	Subgerencia de Abasto
Area Tecnica	Subgerencia de Abasto

3.1 El criterio que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contrato será mediante PUNTOS Y PORCENTAJES, conforme al artículos 36 tercer párrafo de “LA LEY”, considerando lo establecido en el artículo décimo de los Lineamientos para la Aplicación del





Criterio de Evaluación de Proposiciones a Través del Mecanismo de Puntos y Porcentajes en los Procedimientos de Contratación, para tal efecto, se considera “LOS BIENES” como la partida y se determinarán como ganador, la proposición que garantice el cabal cumplimiento de las obligaciones respectivas y ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en “LA LEY”.

La puntuación o unidades porcentuales para obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 50 puntos 5.5 máximos que se pueden obtener como resultado de la evaluación.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica debe tener un valor numérico de 50 puntos.

- 3.2 Para la adjudicación del contrato que se deriven del presente procedimiento de contratación, los Licitantes deberán cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente “CONVOCATORIA” conforme a lo solicitado en el Anexo V Anexo Técnico de la presente convocatoria a la licitación.
- 3.3 El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir del 7 de noviembre y hasta el 23 de diciembre del 2022.
- 3.4 Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de “LA LEY” y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”.
- 3.5 “LOS LICITANTES” deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES”.

Domicilio de la Plantas de Liconsa, S.A. de C.V.

GERENCIA ESTATAL OAXACA Km. 25 Carretera Oaxaca-Mexico. Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca, C.P. 68256	GERENCIA ESTATAL JALAPA Av. Xalapa No. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, C.P. 91010
GERENCIA ESTATAL JALISCO Calle Parra No. 1668, Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590	GERENCIA ESTATAL Jiquilpan Av. Lázaro Cárdenas No, 642 Norte, Col. Centro, Jiquilpan, Mich. C.P. 59510
GERENCIA METROPOLITANA NORTE Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico, C.P. 54000	GERENCIA METROPOLITANA SUR Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de Mexico, C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOUCA





Km. 6.5 Carretera San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel
Tetlatlahuaca Tlaxcala, C.P. 90730

Km- 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque
Agroindustrial San Antoni la Isla, Estado de México, C.P.
52280

DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE CANASTILLAS :

No.	PLANTA/DESTINO	CANASTILLAS REQUERIDAS
1	JALAPA	630
2	JALISCO	9,830
3	JIQUILPAN	10,376
4	OAXACA	465
5	TLAHUAC	30,000
6	TLALNEPANTLA	15,030
7	TOLUCA	1,240
8	TLAXCALA	2,125
	TOTAL	69,696

CALENDARIO DE ENTREGAS

Plazos de entrega en la Planta	Canastilla Tipo "A"	Total Requerimiento
Oaxaca		
Del 21 al 25 Noviembre de 2022	465	465
Jalapa		
Del 07 al 11 Noviembre de 2022	630	630
Tlaxcala		
Del 21 al 25 Noviembre de 2022	2,125	2,125
Jiquilpan		
Del 07 al 11 Noviembre de 2022	2,500	10,376
Del 14 al 18 Noviembre de 2022	2,688	
Del 05 al 09 de Diciembre de 2022	2,594	



Del 12 al 16 de Diciembre de 2022	2,594	
Jalisco		
Del 21 al 25 Noviembre de 2022	2,458	9,830
Del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2022	2,458	
Del 12 al 16 de Diciembre de 2022	2,458	
Del 19 al 23 de Diciembre de 2022	2,456	
Tláhuac		
Del 07 al 11 Noviembre de 2022	2,800	30,000
Del 14 al 18 Noviembre de 2022	4,130	
Del 21 al 25 Noviembre de 2022	1,870	
Del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2022	3,700	
Del 05 al 09 de Diciembre de 2022	5,312	
Del 12 al 16 de Diciembre de 2022	4,948	
Del 19 al 23 de Diciembre de 2022	7,240	
Tlalnepantla		
Del 07 al 11 Noviembre de 2022	2,830	15,030
Del 14 al 18 Noviembre de 2022	3,182	
Del 21 al 25 Noviembre de 2022	3,082	
Del 28 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2022	3,842	
Del 05 al 09 de Diciembre de 2022	2,094	
Toluca		
Del 07 al 11 Noviembre de 2022	1,240	1,240
	TOTAL	69,696

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas., conforme a las instrucciones de la Gerencia de Abasto de "LA CONVOCANTE", ubicada en la Calle Ricardo Torres



No.1, primer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

Se aceptarán entregas parciales dentro del plazo máximo establecido para cada una de las entregas programadas.

“El proveedor” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para realizar **las entregas LAB en el almacén General de cada una de las Plantas**, en los domicilios señalados en este numeral, conforme el programa de entregas que se proporcione.

El Coordinador de Almacén de Materiales y/o el Coordinador de Distribución o su equivalente en cada Planta, serán los responsables de proporcionar y enviar a la Gerencia de Abasto, las notas de remisión de entrega, selladas de recibido, en apego al calendario de entrega establecido en el contrato.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Gerencia de Abasto, como área requirente y administradora del contrato, verificará que la Contratación de “LOS BIENES”, objeto de la presente licitación, cumpla con las características y especificaciones solicitadas en el **Anexo V**, de la presente convocatoria a la licitación, con el propósito de otorgar la debida aceptación de “LOS BIENES”, para lo cual, el licitante deberá de manifestar su aceptación de que hasta en tanto ello no se cumpla, “LOS BIENES” no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo “EL REGLAMENTO

Con fundamento en el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, “LA CONVOCANTE” podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades requeridas de “LOS BIENES” materia de esta licitación, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables; el Área requirente emitirá dictamen en el que se indique la conveniencia de efectuar la reducción respectiva, así como la justificación para no reasignar recursos a fin de cubrir el faltante y el titular del Área Contratante deberá autorizar la reducción correspondiente.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de “LOS BIENES” motivo de esta licitación, deberá presentarse en pesos mexicanos, unitarios y totales, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado; los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la entrega oportuna de “LOS BIENES”.

La fecha de pago no excederá los términos de ley una vez presentada la documentación respectiva y se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas,



las cuales deberán contener la descripción de “LOS BIENES”, ajustándose a los precios pactados en el contrato respectivo.

Los impuestos serán pagados por “LA CONVOCANTE”, en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, conforme a lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo, mediante transferencia bancaria electrónica, el “LICITANTE” que resulte adjudicado deberá solicitar al Departamento de Cuentas por Pagar, de la Subgerencia de Tesorería General de “LA CONVOCANTE”, presentar comunicado en hoja membretada del proveedor, indicando el nombre del Banco y sucursal, número de cuenta, número de clabe y plaza; dicho comunicado deberá estar firmado por el representante legal y certificado por el Banco correspondiente.

“LA CONVOCANTE” realizará por el 100% de cada entrega de acuerdo al programas establecido, previa validación por la Gerencia de Abasto de “LA CONVOCANTE”, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente selladas de recibido por las Plantas de “LA CONVOCANTE”; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción por “LOS BIENES” recibidos, conforme al plazo de entrega que corresponda a cada Planta.

“EL PROVEEDOR” al que se le adjudique el contrato expedirá las facturas por “LOS BIENES” realmente entregados, anotando el número de contrato correspondiente

Las facturas deberán presentarse en pesos mexicanos y ser requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A y deben coincidir en descripción y precio con los indicados en el contrato respectivo, así mismo presentará el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML en forma electrónica, en una unidad de almacenamiento USB.

Los pagos se realizaran de las 14:00 a las 17:00 horas; en pagos mediante transferencia bancaria electrónica el horario es de 13:00 a 15:00 horas. En caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LA CONVOCANTE” un incumplimiento en el plazo convenido.

El “LICITANTE” que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de “LA CONVOCANTE”, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a “LA CONVOCANTE”.

En el supuesto que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en las facturas pendientes de pago de las penalizaciones a que alude el numeral **4.3 de esta convocatoria**, el “LICITANTE” que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.



“LA CONVOCANTE” y “EL LICITANTE” a quien se le adjudique el contrato acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto por lo que respecta a la entrega de los bienes durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del Artículo 51 de “LA LEY”, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de “EL REGLAMENTO”, en caso de que las facturas entregadas por el “LICITANTE” adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, “LA CONVOCANTE”, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de “LA LEY”.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

“LA CONVOCANTE” otorgará su consentimiento para que el “LICITANTE” que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros, y no tendrá inconveniente en caso de que el “LICITANTE” ganador, que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del “Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

3.3.- GARANTIA DE “LOS BIENES”

“LICITANTE” deberá manifestar que las canastillas cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos que se establecen en este Anexo Técnico y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose El “LICITANTE” adjudicado a sustituir “LOS BIENES” que resulten con defectos de fabricación, materiales, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente por parte del área usuaria. (Los costos de envío y traslados correrán por cuenta del proveedor).

3.4.-ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, “EL LICITANTE” cuando el monto del contrato iguale o exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el licitante previo a la firma del contrato, deberá presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. De la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, publicada el 27 de



diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberá presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos**, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el o los licitantes que resulten adjudicados con un importe igual o superior a \$300,000.00 antes de IVA deberán presentar la "**Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**" indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía**" o "**Con adeudo pero con convenio celebrado**" la cual deberá estar vigente en la fecha de firma del contrato, y ser expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia a partir de la del 7 de noviembre al **y hasta el 23 de diciembre de 2022**, conforme a los Plazos y Fechas para la Entrega del **Anexo V** y numeral 3.1 de esta Convocatoria.

Para efectos de lo establecido en el artículo 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y la fracción IV del artículo 81 de "EL REGLAMENTO", la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria de la licitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

"EL LICITANTE" adjudicado, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en el **Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1 segundo piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez Estado de México, C.P. 53390, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo, "EL LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 5237 9239, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si el LICITANTE adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al



LICITANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Título Quinto de "LA LEY" al LICITANTE adjudicado que no firme el contrato correspondiente, "LA CONVOCANTE" procederá a notificar a la Secretaría de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "LA LEY".

El LICITANTE ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente licitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "LA CONVOCANTE".

– **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO.**

- a) **Copia certificada** del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).
- b) **Copia Certificada del acta de nacimiento.** (en caso de persona física).
- c) Copia de su Cédula de Identificación Fiscal.
- d) Copia del Registro Patronal del IMSS:
- e) **Copia certificada** y **Copia simple** del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).
- f) Copia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal, (frente y reverso)
- g) Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- h) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" en **sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- i) "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en **sentido positivo**, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- j) **Constancia de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos ante el (INFONAVIT)**, la cual deberá estar vigente a la firma del contrato, indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía**" o "**Con adeudo pero con convenio celebrado**" la cual deberá ser expedida por el INFONAVIT.
- k) "**EL PROVEEDOR**" deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés

En el **Anexo IV** se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente licitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "LA LEY".



4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de “LA LEY” y 51 de “EL REGLAMENTO” el contrato se adjudicará por partida la partida completa al “LICITANTE” cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por “LA CONVOCANTE”, en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de los bienes, vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y su proposición haya obtenido el mejor resultado en la evaluación de puntos y porcentajes en comparación con las demás proposiciones solventes en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES” serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más LICITANTES de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de “LA LEY” y el 54 de “EL REGLAMENTO”, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre “LOS LICITANTES” que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del “LICITANTE” que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice “LA CONVOCANTE”, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada “LICITANTE” empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del “LICITANTE” adjudicado y posteriormente las demás boletas de “LOS LICITANTES” que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando “LA CONVOCANTE” requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de “LOS LICITANTES” o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de “EL REGLAMENTO”.

4.2.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de “LA LEY”, salvo que la entrega de la totalidad de “LOS BIENES” adjudicados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, “EL LICITANTE” que resulte adjudicado deberá entregar en la **Subgerencia de Adquisiciones**, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, fianza



expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el Licitante adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

Dicha fianza deberá elaborarse en estricto apego al modelo de fianza establecido por la Secretaría de Hacienda Publicado en el Diario Oficial de la Federal el día 15 de abril de 2022.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el Licitante adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del proveedor, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en las fechas pactadas para la entrega de "LOS BIENES", se aplicará al proveedor una pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día hábil de retraso en la entrega, calculada sobre el importe total de "LOS BIENES" que no sean entregados en tiempo de acuerdo al programa de entregas establecido en el contrato correspondiente, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por la Gerencia de Abasto de "LA CONVOCANTE" y será descontado del valor total de la factura correspondiente o el proveedor lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de LICONSA, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, el proveedor acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.

El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

– **Rescisión del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en el artículo 54 de “LA LEY” y 98 de “El Reglamento”, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del proveedor que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece “LA LEY” y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento del proveedor en la entrega de la garantía de cumplimiento, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de “LA LEY”.
- b) Si el proveedor es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Derivado del incumplimiento del proveedor en la entrega de “LOS BIENES” en los plazos establecidos en la presente Convocatoria.
- d) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para “LA CONVOCANTE”, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de “LA LEY”.
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, “LA CONVOCANTE” podrá aplicar al proveedor la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

– **Terminación Anticipada del Contrato.**

“LA CONVOCANTE”, con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de “LA LEY”, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS BIENES” originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA CONVOCANTE”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, En estos supuestos “LA CONVOCANTE” reembolsará al LICITANTE adjudicado los gastos no recuperables en que haya





incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto a alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el LICITANTE que resulte adjudicatario del contrato deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de “LA LEY” y 91 de “EL REGLAMENTO”.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de “LOS BIENES” cuando así lo determine “LA CONVOCANTE”, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

“LOS LICITANTES” y “LA CONVOCANTE” reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del LICITANTE ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. “LOS LICITANTES” convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de “LOS BIENES” objeto del Contrato, presentasen en contra de “LA CONVOCANTE” en relación con dichos bienes; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el “Personal”), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al “Personal” para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.



“LA CONVOCANTE” y el proveedor expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre “LA CONVOCANTE” y proveedor Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

CALENDARIO DE EVENTOS

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	OBTENCIÓN DE CONVOCATORIA	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
13 de octubre 2022	http://www.compranet.hacienda.gob.mx https://www.gob.mx/liconsa	Del 13 al 18 de octubre de 2022

JUNTA DE ACLARACIONES:

DIA:	18	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	14:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet.						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DIA:	24	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	17:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet.						

ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DIA:	27	MES:	octubre	AÑO:	2022	HORA:	14:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de Contrataciones CompraNet.						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:





DIA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente licitación.
LUGAR:	La oficina del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la calle Ricardo Torres No. Piso 2, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30 de “LA LEY”, la presente licitación no tendrá costo alguno y estará a disposición de los interesados en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> y en la página de Internet de “LA CONVOCANTE”: www.liconsa.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria en “CompraNet”.

Conforme al artículo 42 de “EL REGLAMENTO”, se pondrá a disposición de los “LICITANTES” para su consulta un ejemplar impreso en la Subgerencia de Adquisiciones ubicada en el domicilio de “LA CONVOCANTE” hasta el **18 de octubre de 2022** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:30 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al “LICITANTE” que resulte adjudicado.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 26 Bis Fracción II de “LA LEY”, la o las juntas de aclaraciones, el acto de apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet, sin la presencia de los “LICITANTES” en dichos actos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo “SFP”, en los términos de “LA LEY” o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

La junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **18 de octubre de 2022 a las 14:00 horas**.

Los “LICITANTES” que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en forma escaneada en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de “EL REGLAMENTO”; Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por “LA CONVOCANTE”,





conforme al artículo 45 de “EL REGLAMENTO”, a elección de “ LOS LICITANTES” podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de “LA LEY” y 45 de “EL REGLAMENTO”, las solicitudes de aclaración y el escrito en el que el “LICITANTE” exprese su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de “CompraNet”, libre de virus conforme al “ACUERDO”, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que “LA CONVOCANTE” esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por “LA CONVOCANTE” por resultar extemporáneas; en caso de que algún “LICITANTE” envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, “LA CONVOCANTE” las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de “EL REGLAMENTO”.

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de “LOS BIENES” convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de “LA LEY”.

“LOS LICITANTES” que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo máximo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, una vez recibidas las preguntas, “LA CONVOCANTE” informará la fecha y hora en la que serán publicadas las repuestas correspondientes; esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de “EL REGLAMENTO”.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de “LOS LICITANTES”, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de “LA LEY” el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en “CompraNet” en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>, para efectos de notificación de los “LICITANTES” y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de “LA CONVOCANTE” ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por “LOS LICITANTES” en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el 24 de octubre de 2022, a las 17:00 horas,



De conformidad con el tercer párrafo del artículo 47 de “REGLAMENTO”, el registro de licitantes se efectuará a través de “CompraNet”, dicho registro se cerrará el día 24 de octubre de 2022, a las 16:59 horas., tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente licitación.

- EL “LICITANTE”, deberán contar con el certificado digital vigente. (eFirma)
- El LICITANTE, presentará su propuesta técnica, económica y documentación adicional a través de “CompraNet” conforme al “ACUERDO”.
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior).
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes “RFC”, número de licitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que “compranet.hacienda” les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

“LOS LICITANTES” admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por “LA CONVOCANTE”, cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo

“LOS LICITANTES”, deberán concluir el envío de éstas a las 16:59 horas del día 24 de octubre del 2022.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la “LA LEY” el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de “EL REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.



Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a Compranet-hacienda o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet-hacienda". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, en la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.-DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS "LICITANTES".

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el "LICITANTE" o su representante, deberán **enviar en forma escaneada escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del "LICITANTE"; Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios,
y



- b) Del representante legal del “LICITANTE” datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

“LOS LICITANTES” podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo III** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

- 5.4.2** Escaneo de la identificación oficial vigente del LICITANTE y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).
- 5.4.3** Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de “LA CONVOCANTE”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás “LICITANTES”, de acuerdo a lo indicado en el artículo 29, fracción IX de la “LA LEY” y el artículo 39, fracción VI inciso f) de “EL REGLAMENTO”.
- 5.4.4** Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de “LA LEY”, el LICITANTE deberá **enviar de manera escaneada** declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de “LA LEY”..
- 5.4.5.** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de “LA LEY”, deberá **enviar en forma escaneada** el escrito en papel membretado de la empresa, firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el LICITANTE adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de “LA CONVOCANTE”.
- 5.4.6.** Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, del “LICITANTE”.
- 5.4.7.** Con fundamento en el artículo 34 de “EL REGLAMENTO”, el “LICITANTE” deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, (En el caso de que el “LICITANTE”, no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)
- 5.4.8** Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del “LICITANTE”.
- 5.4.9** Escaneo del oficio en el que el “LICITANTE” manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de “EL REGLAMENTO”.
- 5.4.10** En su caso, “LOS LICITANTES” que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, **deberán enviar de forma escaneada copia** del convenio celebrado en los términos



de la fracción II del artículo 44 de “EL REGLAMENTO”; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de “EL REGLAMENTO”.

- 5.4.11 “EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Dicho, dicho documento deberá contar con una vigencia de 30 días naturales posteriores a su emisión.
- 5.4.12. “EL LICITANTE” deberá presentar en forma escaneada el documento “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Dicho, dicho documento deberá contar con una vigencia de 30 días naturales posteriores a su emisión.
- 5.4.13 “EL LICITANTE” deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017. Dicho, dicho documento deberá contar con una vigencia de 30 días naturales posteriores a su emisión.
- 5.4.14 “EL LICITANTE” deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

- 5.5.1 Presentar en forma escaneada la propuesta técnica misma que deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda “PROPUESTA TÉCNICA”, debiendo integrarse con la descripción de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, así como sus especificaciones detalladas. Se enviará la propuesta por la partida completa, conforme a lo indicado en el **Anexo Técnico**, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición de “LOS BIENES” que se ofrecen a “LA CONVOCANTE”, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.

“LOS LICITANTES” para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico** y en la presente convocatoria a la licitación.

La proposición técnica se integrara con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborara en papel membretado del licitante participante y deberá estar firmada autógrafamente por la persona facultad para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman de la proposición



- 5.5.2 Presentar en forma escaneada Manifestación por escrito que “LOS BIENES” contarán con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega obligándose “EL PROVEEDOR” a sustituir “LOS BIENES”, que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un período que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente a través de correo electrónico por parte del área administradora del contrato designado por la Gerencia de Abasto, los costos de envío y traslados correrán por cuenta del Proveedor.
- 5.5.3 Como parte de su propuesta técnica, “LOS LICITANTES” deberán presentar de forma escaneada la declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, **en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de “LOS BIENES” que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido Nacional** conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de “LA LEY” y 35 de “EL REGLAMENTO” y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de “LOS BIENES” que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para efectos del artículo 28, segundo párrafo fracción I de “LA LEY”, que el proveedor proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que “LOS BIENES” ofertados cumplen con el grado de contenido Nacional.
- 5.5.4 El LICITANTE deberá presentar de forma escaneada escrito en el que manifieste que está en condiciones de surtir la cantidad de canastillas solicitadas en los domicilios establecidos en la convocatoria y en el ANEXO TECNICO.
- 5.5.5 Presentar de forma escaneada manifestación por escrito, en el que se comprometen a cubrir los gastos al laboratorio de la Sociedad Mexicana de Normalización y certificación, S.C. (NORMEX) el cual se encuentra acreditado por le Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., para realizar la pruebas de resistencia de impactos verticales e impactos horizontales a las canastillas, con base en las especificaciones y parámetros establecidos en el Manual de Normas de Calidad de Insumos y productos Elaborados por Liconsa, S.A. de C.V., de acuerdo a los métodos de análisis siguiente: (ISO 2248:1985 Empaques: Pruebas de Impactos Verticales por caída libre ISO 2244:2000 Empaques: Prueba de Impactos Horizontales;
- Así mismo deberá señalar que las canastillas que se utilicen para la realización de dichas pruebas deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para “LA CONVOCANTE”.
- 5.5.6 Presentar en forma escaneada manifestación por escrito que cuentan con la titularidad o en su caso la autorización para el uso de las patentes respectivas, o en su defecto, manifestar que no se requiere dicha autorización para la producción y/ fabricación de las canastillas tipo “A” solicitadas por “LA CONVOCANTE”.
- 5.5.7 Como parte de la propuesta técnica, “LOS LICITANTES” deberán incluir en forma escaneada declaración por escrito en la que se manifieste que en caso de resultar ganador, el



polietileno que se utilizará para la fabricación de las canastillas será 100% (cien por ciento) virgen, exento de impurezas, que “LOS BIENES” se entregarán estrictamente bajo las condiciones, requerimientos técnicos y el programa de entregas que se establece en esta convocatoria, su ANEXO TECNICO y el contrato respectivo.

- 5.5.8 Presentar en forma escaneada escrito en papel membretado de la empresa y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS BIENES” objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO TECNICO de la convocatoria a la licitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.

Adicionalmente se integraran los siguientes manifiestos:

A.1 Características Técnicas:

- A.1 El licitante deberá acreditar que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en las especificaciones técnicas del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, mediante su propuesta técnica, la muestra física y su correspondiente acuse de recibido. **Dicha muestra se presentara en la Subgerencia de Distribución el más tardar 21 de octubre de 2022 en horario de 9:00 a 16:00 horas. Se deberá solicitar acuse de recibido de la muestra**

Si no cumple con Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” es motivo de desechamiento de la proposición

A.2 Contenido Nacional:

- A.2 Los licitantes que acrediten que el bien a adquirir será producido en el país y cuenta, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos del bien y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, (Presentar el anexo de la convocatoria que corresponda). Para el caso de aquellos bienes a los que no aplique el contenido nacional bajo las especificaciones aquí señaladas, deberán presentar una carta en formato libre en la que acrediten el origen del bien. Avalada por el fabricante o distribuidor autorizado mediante un oficio nombre del licitante que participe.

A.3 Durabilidad o vida útil del bien:

- A.3 ¿El licitante garantiza que los bienes que oferta, no presentarán falla o descompostura respecto a la manufactura de los mismos durante la vigencia de garantía del presente procedimiento de contratación?

El licitante presentará un escrito en donde manifieste que, en caso de resultar con adjudicación, garantiza los bienes que oferta respecto a la durabilidad de los mismos en su manufactura cuando menos por el periodo de vigencia de la garantía solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” objeto del presente procedimiento de contratación, así como las constancias o pruebas documentales sobre la durabilidad del bien.

B. 1 Recursos Económicos:

- B.1 El licitante deberá demostrar que sus ingresos son equivalentes cuando menos al 20% veinte por ciento del monto total de su oferta, deberá acreditarlo con su declaración fiscal anual 2021 del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante el SAT.



B.2 Empleo de personal con discapacidad:

B.2 Empleo de personal con discapacidad.- Escrito firmado mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el licitante por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del 5% cinco por ciento de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS.

Para comprobar la antigüedad antes señalada, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente:

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.
- Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

Lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la citada Ley.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el anexo 13 “Declaración de Discapacidad” de esta convocatoria.

La no presentación de este documento no es motivo de desechamiento de la proposición.

B.3 MIPYMES:

B.3 Equidad de Género.- El licitante acredita que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. La no presentación de este documento no es motivo de desechamiento de la proposición.

B.4 Equidad de Género:

B.4 Equidad de Género.- El licitante acredita que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. La no presentación de este documento no es motivo de desechamiento de la proposición.

C.1 Experiencia:

C.1 Experiencia.- El licitante deberá acreditar contar con una experiencia mínima de 2 años y máxima de 9 años en el suministro de bienes de la misma naturaleza de la partida, para lo cual deberá presentar un 1 contrato, pedido, convenio u orden de compra por año, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria. (En caso de contrato plurianual, bastara con presentar un contrato para acreditar la experiencia de los años señalados en el mismo).

Los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que se presenten para acreditar la experiencia, deberán contener todas y cada una de las hojas que lo integran (incluyendo los anexos), así como todas las firmas de todas las personas que intervienen en el mismo.

En el caso de que no reúnan los requisitos descritos anteriormente no serán considerados para el puntaje.

El tiempo se determinará como la suma de los periodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados.

No se tomarán en cuenta los periodos paralelos.

Bienes de la misma naturaleza serán aquellos que sean de características similares a los de la partida en que participa.



Currículum empresarial debidamente firmado por el Representante o Apoderado Legal de la sociedad mercantil que participe, en el que manifiesten de manera expresa los años de experiencia y capacidad técnica con los que cuenta en el suministro de los bienes de la partida que participa, la cual deberá de ser mínima de tres años. (La Entidad se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en el currículum.).

Se asignará el máximo de puntos señalados para este sub-rubro, al licitante que acredite el mayor número de años solicitados de experiencia en el suministro de bienes de la misma naturaleza de la partida que participa y a partir de este máximo asignado, se realizara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia que acrediten tener con sus contratos y con su currículum.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, se asignará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Para este sub-rubro, los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que presente el licitante, deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. Sin embargo para el caso de los contratos plurianuales, se podrá tomar en consideración, aquellos periodos de ejecución que a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, hayan sido concluidos, siempre y cuando se acredite dicha situación con la documentación respectiva.

Si el licitante no acredita el mínimo de años de experiencia solicitado, será motivo suficiente para desechar su proposición.

C.2 Especialidad

C.2 El licitante deberá acreditar que ha suministrado bienes que corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante. (Anexar contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que correspondan a las características y volúmenes señalados en la presente convocatoria, se entenderá por cantidades similares, las cantidades solicitadas por la convocante).

Se asignara el máximo de puntuación al licitante que presente mayor número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados; para lo cual deberán presentar cuando menos 3 tres y máximo 7 contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra.

Los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra, que se presenten para acreditar la especialidad, deberán todas y cada una de la hojas que lo integran (incluyendo los anexos), así como todas las firmas de los que suscribieron e intervinieron en el mismo, en el atendido de que no presentar los documentos solicitados, no se asignarán puntos.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra para la especialidad, se asignará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Para este sub rubro, los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que presente el licitante, deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación; se podrá tomar en consideración de los contratos plurianuales, aquellos periodos de ejecución que a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, hayan sido concluidos, siempre y cuando se acredite dicha situación con la documentación respectiva.



D.1 Desempeño y cumplimiento de contrato

D.1 El licitante deberá acreditar haber cumplido oportuna y adecuadamente el total de las obligaciones de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra relativos a bienes con las características y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, para acreditar este rubro los licitantes deberán presentar cuando menos 3 contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra (En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato para acreditar el desempeño y cumplimiento de los años señalados en el mismo); éstos contratos, pedidos, convenios u órdenes de comprar deberán estar debidamente firmados por las partes con las características anteriores y concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre tener mayor número de contratos , pedidos, convenios u órdenes de compra (no podrán ser superiores a una antigüedad de 7 años) cumplidos a partir de este máximo asignado se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra presentados que acrediten haber cumplido satisfactoriamente, en el entendido que de no presentar el mínimo de documentos solicitados, no se asignarán puntos.

Para este sub rubro, los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que presenten los licitantes, deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, hayan sido concluidos, siempre y cuando se acredite dicha situación con la documentación respectiva.

Los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra cumplidos, deberán de ser los correspondientes a los presentados por los licitantes para acreditar el rubro C (experiencia y especialidad) de la presente tabla, siempre y cuando su vigencia o sus periodos de ejecución estén concluidos.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra, se asignara la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para la evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La proposición económica se integrara con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborara en papel membretado del licitante participante y deberá estar firmada autógrafamente por la persona facultad para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman de la proposición

5.6.1 Presentar en forma escaneada la propuesta económica, que deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción de "LOS BIENES", los precios unitarios y totales, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, **señalando el IVA por separado**, incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega



oportuna de “LOS BIENES”, indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por “LA CONVOCANTE” en estas convocatoria y sus anexos; deberá incluir el **Anexo X Propuesta Económica**.

- 5.6.2 En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.
- 5.6.3 El Licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien(s) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de “LOS BIENES” en su destino final.

5.7.- PROPUESTAS CONJUNTAS.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de “LA LEY” y 44 de “EL REGLAMENTO”, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones;
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.
- En términos de lo establecido en el artículo 44 de “EL REGLAMENTO”, cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio con la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, indicado en este numeral y la acreditación de las



facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

- Presentar en forma individual los escritos señalados en el artículo 48, fracción VIII, de “EL REGLAMENTO”.

5.8.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo de “LA LEY”, “LA CONVOCANTE” efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio puntos y porcentajes, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de “LA LEY” y artículo 51 de “EL REGLAMENTO”, mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en los siguiente.

“LA CONVOCANTE”, a través de la Subgerencia de Adquisiciones, realizará la evaluación de los **requisitos Legales y Administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de “LOS LICITANTES” respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la “CONVOCANTE” o los “LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LOS LICITANTES” deben demostrar a través de la información presentada en su propuesta, que cuenta con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta licitación





No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

En ningún caso “LA CONVOCANTE” o “LOS LICITANTES” podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Para esta evaluación, la Gerencia de Abasto elaborara cuadro indicando los puntos asignados a cada licitante, relativos al cumplimiento de los aspectos técnicos conforme el punto 5.5., Anexo V Anexo Técnico, de la presente convocatoria, y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificando los motivos de la causa del incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los “LICITANTES”. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y por tanto no ser desechada, será de cuando menos 50 puntos que se pueden obtener en su evaluación.

La distribución de la puntuación o unidades porcentuales asignadas, en los siguientes rubros:

EVALUACION TECNICA:

Rubros	Puntos
A.1.- Característica Técnicas	15
A. 2.- Contenido Nacional	3
A-3.- Durabilidad o Vida Útil de los bienes	2
B.1.- Recursos económicos	12
B.2.- Empleo de personal Discapacitado	1
B.3.- Mipymes	1
B.4.- Equidad de Genero	1
C.1.- Experiencia	2
C.2 .- Especialidad	3
D.1.- Desempeño y Cumplimiento de Contrato	10

La omisión de cualquiera de los requisitos de cumplimiento establecidos en esta convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

“LA CONVOCANTE”, efectuará el análisis, revisión de la documentación económica presentada por cada uno de “LOS LICITANTES” y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.





La “CONVOCANTE” a través de la **Subgerencia de Adquisiciones**, realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejara con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

“LOS LICITANTES” deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a las cantidades señaladas en el **Anexo V**, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que “LA CONVOCANTE” únicamente pagará el precio ofertado por el LICITANTE ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la **Gerencia de Abasto**, esto para constatar que, los precios ofertados no son mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para “LA CONVOCANTE”, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de “LA LEY”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de “LA CONVOCANTE”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de “EL REGLAMENTO”.

5.9.- CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS “LICITANTES”.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por “LOS LICITANTES”:

- a) La omisión de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y sus **Anexos**.
- e) Que las proposiciones enviadas no se encuentren debidamente **foliadas**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de “EL REGLAMENTO”.
- f) La comprobación de que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar los precios de “LOS BIENES” objeto de esta licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- g) Cuando el LICITANTE envíe cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.



- h) Cuando el objeto social del “LICITANTE” no corresponda con el objeto de la presente licitación, lo cual se determinara con el acta constitutiva del “LICITANTE” (persona moral).
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el LICITANTE en la propuesta técnica.
- j) Cuando el volumen o conceptos ofertados sea menor al 100% del volumen o conceptos solicitados por “LA CONVOCANTE”.
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se envíen sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por “LA CONVOCANTE” en el presente procedimiento.
- l) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por “LOS LICITANTES” no fueran aceptables por “LA CONVOCANTE” de acuerdo a la investigación de mercado realizada por **la Gerencia de Abasto**.
- n) Si se contraviene cualquier disposición de “LA LEY”, o “EL REGLAMENTO” o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

Circunstancias que, en su caso, “LA CONVOCANTE” comunicará al “LICITANTE”, por escrito en el Fallo que será publicado en CompraNet.

5.10.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.

- a) Ningún LICITANTE envíe sus proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a “LA CONVOCANTE” para “LOS BIENES” objeto de la presente licitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de “EL REGLAMENTO”, ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.
- d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por **la Gerencia de Abasto** no fueren convenientes para “LA CONVOCANTE”.

5.11.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de “LA LEY” “LA CONVOCANTE” podrá cancelar esta licitación, o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir “LOS BIENES”, y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia “CONVOCANTE”.

La determinación de dar por cancelada la licitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de “LOS LICITANTES”, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.



5.12.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de “LA LEY” el fallo de este procedimiento de licitación se dará a conocer a través de CompraNet, **el 27 de octubre de 2022 a las 14:00 horas**, enviándoles un aviso a los “LICITANTES” que ya se encuentra disponible en la página, el mismo día en que se realice el acto. Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Subgerencia de Adquisiciones, ubicada en la calle Ricardo Torres No. 1, Segundo Piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, C.P. 53390, Naucalpan de Juárez, en el Estado de México), por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de “LA LEY” con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de “LA LEY”.

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de “LA LEY” cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por “LA CONVOCANTE”, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a “LOS LICITANTES” que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE”, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de “LA LEY”, “LOS LICITANTES” podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la “SFP”, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de “LA CONVOCANTE” ubicado en la calle Ricardo Torres número 1 tercer piso, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de



Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

7.- ANEXOS.

- I. FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- II. RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES.
- III. MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.
- IV. MODELO DE CONTRATO.
- V. ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.
- VI. FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- VII. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE CARTA DE MANIFESTACIÓN DEL ART. 50 Y 60.
- VIII. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
- IX. DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS.
- X. PROPUESTA ECONÓMICA



ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No.LA-008VST977-E74-2022, convocada por "LA CONVOCANTE", para la adquisición de: _____, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del LICITANTE: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

Nombre



ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

SOLICITUD DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E74-2022
PREGUNTAS

TÉCNICA O ADMINISTRATIVA

NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:

PREGUNTA No.:





ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA: LA-008VST977-E74-2022

NOMBRE DEL LICITANTE: _____

RELACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:		
5.4.1	<p>Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" el LICITANTE o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p>a) Del LICITANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del LICITANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p>"LOS LICITANTES" podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo III (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.</p>	Sí () No ()
5.4.2	<p>Escaneo de la identificación oficial vigente del LICITANTE y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).</p>	Sí () No ()
5.4.3	<p>Declaración de integridad, en forma escaneada del escrito firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en el artículo 29, fracción IX de la "LA LEY" y el artículo 39, fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO".</p>	Sí () No ()
5.4.4	<p>Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", el LICITANTE deberá enviar de manera escaneada declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY".</p>	Sí () No ()
5.4.5	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", deberá enviar en forma escaneada el escrito en papel membretado de la empresa, firmado de manera autógrafa por el LICITANTE, o en su caso</p>	Sí () No ()



	por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la licitación, no podrán ser transferidos por el LICITANTE adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, del "LICITANTE".	Sí () No ()
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", el "LICITANTE" deberá enviar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, (En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá enviar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto)	Sí () No ()
5.4.8	Escaneo del Registro Patronal ante el IMSS del "LICITANTE".	Sí () No ()
5.4.9	Escaneo del oficio en el que el "LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.10	En su caso, "LOS LICITANTES" que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar de forma escaneada copia del convenio celebrado en los términos de la fracción II del artículo 44 de "EL REGLAMENTO"; así como presentar en forma individual los escritos señalados en la fracción VIII del artículo 48 de "EL REGLAMENTO".	Sí () No ()
5.4.11	"EL LICITANTE" deberá presentar en forma escaneada el documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Con vigencia de 30 días naturales posteriores a su emisión.	Sí () No ()
5.4.12	"EL LICITANTE" deberá presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente en caso de resultar adjudicado. Con vigencia de 30 días naturales posteriores a su emisión.	Sí () No ()
5.4.13	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017. Con vigencia de 30 días naturales posteriores a su emisión.	Sí () No ()
5.4.14	"EL LICITANTE" deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés.	Sí () No ()



DOCUMENTACION TECNICA		
5.5.1	<p>Presentar en forma escaneada la propuesta técnica misma que deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas. Se enviará la propuesta por la partida completa, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos para la adquisición de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones.</p> <p>"LOS LICITANTES" para la integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el Anexo Técnico, y en la presente convocatoria a la licitación.</p>	Sí () No ()
5.5.2	<p>Presentar en forma escaneada Manifestación por escrito que "LOS BIENES" contarán con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituir "LOS BIENES", que resulten con defectos de fabricación, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un período que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente a través de correo electrónico por parte del área administradora del contrato designado por la Gerencia de Abasto, los gastos de envió y traslados correrán por cuenta del Proveedor.</p>	Sí () No ()
5.5.3	<p>Como parte de su propuesta técnica, "LOS LICITANTES" deberán presentar de forma escaneada la declaración expresa y por escrito, firmada por el apoderado del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, en la que manifiesten ser de nacionalidad mexicana y que la totalidad de "LOS BIENES" que ofertan y entregarán, son producidos en México y cuentan por lo menos con el 65% (sesenta y cinco por ciento) de contenido Nacional conforme a lo dispuesto por el Artículo 28 fracción I de "LA LEY" y en su caso, a las REGLAS para la determinación, acreditación y verificación del contenido Nacional de "LOS BIENES" que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. En dicho escrito, deberán manifestar para efectos del artículo 28, segundo párrafo fracción I de "LA LEY", que el proveedor proporcionará a la Secretaría de Economía, en caso de que ésta se lo solicite, la información necesaria que permita verificar que "LOS BIENES" ofertados cumplen con el grado de contenido Nacional.</p>	Sí () No ()
5.5.4	<p>El LICITANTE deberá presentar de forma escaneada escrito en el que manifieste que está en condiciones de surtir la cantidad de canastillas solicitadas en los domicilios establecidos en la convocatoria y en el ANEXO TECNICO.</p>	Sí () No ()



5.5.5	<p>Presentar de forma escaneada manifestación por escrito, en el que se comprometen a cubrir los gastos al laboratorio de la Sociedad Mexicana de Normalización y certificación, S.C. (NORMEX) el cual se encuentra acreditado por le Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., para realizar la pruebas de resistencia de impactos verticales e impactos horizontales a las canastillas, con base en las especificaciones y parámetros establecidos en el Manual de Normas de Calidad de Insumos y productos Elaborados por Liconsa, S.A. de C.V., de acuerdo a los métodos de análisis siguientes:</p> <p>(ISO 2248:1985 Empaques: Pruebas de Impactos Verticales por caída libre</p> <p>ISO 2244:2000 Empaques: Prueba de Impactos Horizontales;</p> <p>Así mismo deberá señalar que las canastillas que se utilicen para la realización de dichas pruebas deberán ser repuestas por el proveedor, sin costo para “LA CONVOCANTE</p>	Sí () No ()
5.5.6	<p>Presentar en forma escaneada manifestación por escrito que cuentan con la titularidad o en su caso la autorización para el uso de las patentes respectivas, o en su defecto, manifestar que no se requiere dicha autorización para la producción y/ fabricación de las canastillas tipo “A” solicitadas por “LA CONVOCANTE”.</p>	Sí () No ()
5.5.7	<p>Como parte de la propuesta técnica, “LOS LICITANTES” deberán incluir en forma escaneada declaración por escrito en la que se manifieste que en caso de resultar ganador, el polietileno que se utilizará para la fabricación de las canastillas será 100% (cien por ciento) virgen, exento de impurezas, que “LOS BIENES” se entregarán estrictamente bajo las condiciones, requerimientos técnicos y el programa de entregas que se establece en esta convocatoria, su ANEXO TECNICO y el contrato respectivo.</p>	Sí () No ()
5.5.8	<p>Presentar en forma escaneada escrito en papel membretado de la empresa y firmado por “EL LICITANTE” o en su caso por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que “LOS BIENES” objeto de la presente licitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que estos cumplen con las especificaciones y características solicitadas en el ANEXO TECNICO de la convocatoria a la licitación, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de “EL REGLAMENTO”.</p>	Sí () No ()

DOCUMENTACION PARA EVALUACION, se deberá presentar manifestación por escrito de los siguiente puntos

A.1 Características Técnicas

A.1 El licitante deberá acreditar que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en las especificaciones técnicas del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, mediante su propuesta técnica, la muestra física y su correspondiente acuse de recibido Entrega de muestra a más tardar el día 21 de octubre en un horario de 9:00 a 16:30 horas en la Subgerencia de Distribución.

Si no cumple con Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” es motivo de desechamiento de la proposición

A.2 Contenido Nacional





A.2 Los licitantes que acrediten que el bien a adquirir será producido en el país y cuenta, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos del bien y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general. (Presentar el anexo de la convocatoria que corresponda). Para el caso de aquellos bienes a los que no aplique el contenido nacional bajo las especificaciones aquí señaladas, deberán presentar una carta en formato libre en la que acrediten el origen del bien. Avalada por el fabricante o distribuidor autorizado mediante un oficial nombre del licitante que participe.

A.3 Durabilidad o vida útil del bien

A.3 ¿El licitante garantiza que los bienes que oferta, no presentarán falla o descompostura respecto a la manufactura de los mismos durante la vigencia de garantía del presente procedimiento de contratación?

El licitante presentará un escrito en donde manifieste que, en caso de resultar con adjudicación, garantiza los bienes que oferta respecto a la durabilidad de los mismos en su manufactura cuando menos por el periodo de vigencia de la garantía solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” objeto del presente procedimiento de contratación, así como las constancias o pruebas documentales sobre la durabilidad del bien.

B. 1 Recursos Económicos

B.1 El licitante deberá demostrar que sus ingresos son equivalentes cuando menos al 20% veinte por ciento del monto total de su oferta, deberá acreditarlo con su declaración fiscal anual 2021 del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante el SAT.

B. 2 Empleo de personal con discapacidad

B.2 Empleo de personal con discapacidad.- Escrito firmado mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el licitante por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del 5% cinco por ciento de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS.

Para comprobar la antigüedad antes señalada, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente:

- Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.
- Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal.

Lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la citada Ley.

Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el anexo 13 “Declaración de Discapacidad” de esta convocatoria.

La no presentación de este documento no es motivo de desechamiento de la proposición.





B.3 MIPYMES	
B.3	Equidad de Género.- El licitante acredita que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. La no presentación de este documento no es motivo de desechamiento de la proposición.
B.4 Equidad de Género	
B.4	Equidad de Género.- El licitante acredita que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. La no presentación de este documento no es motivo de desechamiento de la proposición.
C.1 Experiencia	
C.1	Experiencia.- El licitante deberá acreditar contar con una experiencia mínima de 2 años y máxima de 9 años en el suministro de bienes de la misma naturaleza de la partida, para lo cual deberá presentar un 1 contrato, pedido, convenio u orden de compra por año, que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la convocatoria. (En caso de contrato plurianual, bastara con presentar un contrato para acreditar la experiencia de los años señalados en el mismo).
Los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que se presenten para acreditar la experiencia, deberán contener todas y cada una de las hojas que lo integran (incluyendo los anexos), así como todas las firmas de todas las personas que intervienen en el mismo.	
En el caso de que no reúnan los requisitos descritos anteriormente no serán considerados para el puntaje.	
El tiempo se determinará como la suma de los periodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados.	
No se tomarán en cuenta los periodos paralelos.	
Bienes de la misma naturaleza serán aquellos que sean de características similares a los de la partida en que participa.	
Currículum empresarial debidamente firmado por el Representante o Apoderado Legal de la sociedad mercantil que participe, en el que manifiesten de manera expresa los años de experiencia y capacidad técnica con los que cuenta en el suministro de los bienes de la partida que participa, la cual deberá de ser mínima de tres años. (La Entidad se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en el currículum.).	
Se asignará el máximo de puntos señalados para este sub-rubro, al licitante que acredite el mayor número de años solicitados de experiencia en el suministro de bienes de la misma naturaleza de la partida que participa y a partir de este máximo asignado, se realizara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia que acrediten tener con sus contratos y con su currículum.	
En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, se asignará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.	
Para este sub-rubro, los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que presente el licitante, deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. Sin embargo para el caso de los contratos plurianuales, se podrá tomar en consideración, aquellos periodos de ejecución que a la fecha del acto de	



presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, hayan sido concluidos, siempre y cuando se acredite dicha situación con la documentación respectiva.

Si el licitante no acredita el mínimo de años de experiencia solicitado, será motivo suficiente para desechar su proposición.

C.2 Especialidad

C.2 El licitante deberá acreditar que ha suministrado bienes que corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante. (Anexar contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que correspondan a las características y volúmenes señalados en la presente convocatoria, se entenderá por cantidades similares, las cantidades solicitadas por la convocante).

Se asignara el máximo de puntuación al licitante que presente mayor número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados; para lo cual deberán presentar cuando menos 3 tres y máximo 7 contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra.

Los contratos , pedidos, convenios u órdenes de compra, que se presenten para acreditar la especialidad, deberán todas y cada una de la hojas que lo integran (incluyendo los anexos), así como todas las firmas de los que suscribieron e intervinieron en el mismo, en el atendido de que no presentar los documentos solicitados, no se asignarán puntos.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra para la especialidad, se asignará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Para este sub rubro, los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que presente el licitante, deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación; se podrá tomar en consideración de los contratos plurianuales, aquellos periodos de ejecución que a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, hayan sido concluidos, siempre y cuando se acredite dicha situación con la documentación respectiva.

D.1 Desempeño y cumplimiento de contrato

D.1 El licitante deberá acreditar haber cumplido oportuna y adecuadamente el total de las obligaciones de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra relativos a bienes con las características y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, para acreditar este rubro los licitantes deberán presentar cuando menos 3 contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra (En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato para acreditar el desempeño y cumplimiento de los años señalados en el mismo); éstos contratos, pedidos, convenios u órdenes de comprar deberán estar debidamente firmados por las partes con las características anteriores y concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre tener mayor número de contratos , pedidos, convenios u órdenes de compra (no podrán ser superiores a una antigüedad de 7 años) cumplidos a partir de este máximo asignado se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra presentados que acrediten haber cumplido satisfactoriamente, en el entendido que de no presentar el mínimo de documentos solicitados, no se asignarán puntos.





Para este sub rubro, los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que presenten los licitantes, deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de preposiciones de la presente licitación, hayan sido concluidos, siempre y cuando se acredite dicha situación con la documentación respectiva.

Los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra cumplidos, deberán de ser los correspondientes a los presentados por los licitantes para acreditar el rubro C (experiencia y especialidad) de la presente tabla, siempre y cuando su vigencia o sus periodos de ejecución estén concluidos.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra, se asignara la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.



PROPOSICIÓN ECONÓMICA

5.6.1	Presentar en forma escaneada la propuesta económica, que deberá identificarse como tal, incluyéndose en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", indicando la descripción de "LOS BIENES", los precios unitarios y totales para la partida cotizada, en pesos mexicanos, en congruencia con las condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado , incluyendo todos los gastos, otros impuestos y derechos que sea necesario erogar para la entrega oportuna de "LOS BIENES", indicando la forma de pago, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en estas convocatoria y sus anexos; deberá incluir el Anexo X Propuesta Económica .	Sí () No ()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y que se aceptan la forma de pago establecidas en esta convocatoria.	Sí () No ()
5.6.3	El LICITANTE deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien(e)s ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de "LOS BIENES" en su destino final.	Sí () No ()

El escaneo de la presentación de los documentos relacionados en este **ANEXO** serán obligatorios y será motivo de desechamiento de la proposición su no presentación.

Este formato se utilizará como constancia para el "LICITANTE" de haber presentado electrónicamente la documentación que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya y solo da constancia de la recepción de dicha documentación, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la Convocatoria será verificado y evaluado por la convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su proposición.

NOTA: El presente formato, es solo una guía y podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido en el orden indicado proporcionando de manera clara y completa la información requerida.

MÉXICO, D.F. A _____ DE _____ DEL 2022

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO III

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, (nombre del apoderado) , manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-E74-2022, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral) .

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		
Relación de Socios:		
Apellido Paterno:		
		Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional):		
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:		
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:		

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:



Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:



Lugar y fecha

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa de licitante o de su apoderado)

Notas:

- 1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada LICITANTE en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
- 2.- El LICITANTE deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, EN EL ORDEN INDICADO.



ANEXO IV

MODELO DE CONTRATO

MODELO DE CONTRATO BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V., QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LICONSA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, EN ADELANTE “LICONSA, S.A. DE C.V.,” Y, POR LA OTRA, _____, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

(Es la parte del contrato que se refiere a los hechos, sucesos, programas, mandatos, entre otros que dan origen a la adquisición de “LOS BIENES” o contratación de los servicios y que para fines de cumplimiento de las funciones sustantivas deben atender las dependencias y entidades, (enumerar tantas como sean necesarias).

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo ____ de los Lineamiento que regulan la operación del Programa _____ “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, deberá _____.

Mediante oficio N° _____, el Titular de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, instruyó _____.

DECLARACIONES

Cada una de las partes dan a conocer información sobre sí misma, entre otra la siguiente: señalar su naturaleza y personalidad jurídica, objeto social o jurídico, el nombre y cargo de los representantes legales y la forma en que acreditan su personalidad, información adicional esta contendrá todas las declaraciones que, además de las anteriores, deseen hacer las partes, y domicilio legal, en el caso de la dependencia o entidad, la suficiencia presupuestal con la cual pagará las obligaciones contractuales; el nombre del procedimiento de contratación realizado para adjudicar el contrato y su fundamento

I. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” declara que:

I.1 Que conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, según consta en la Escritura Pública número 6,661 de fecha 02 de Marzo de 1961, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número 129 en el Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro Tres, Volumen 501 a foja 152, bajo el número de partida 87 de la Sección de Comercio el día 02 de Octubre de 1961.

Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo





transitorio décimo séptimo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018); y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

Que con fecha 11 de marzo de 2021, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Estatutos Sociales de Liconsa, S.A. de C.V., donde en su artículo tercero señalan que la sociedad tiene por objeto coadyuvar, al desarrollo de la autosuficiencia y seguridad alimentaria de la población más necesitada del país, realizando las siguientes actividades: la adquisición y enajenación, por cualquier título legal, de leche fresca o en polvo y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, así como de complementos alimenticios; el procesamiento, distribución y venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios, y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza, en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la sociedad o en otros programas autorizados; a distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo y fortificada, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos, u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización, a fin de obtener recursos adicionales; La adquisición, renta, obtención de comodato o por cualquier título legal de bienes inmuebles y de bienes muebles, en especial equipo, materiales y materias primas como leche líquida o en polvo, de origen nacional o internacional, que se utilicen para desarrollar las actividades necesarias a fin de lograr el objeto social; La celebración de toda clase de actos, contratos, pedidos y convenios, de cualquier naturaleza, necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social; proveer de leche fresca o en polvo a las instituciones gubernamentales con que se convenga; Un objetivo común a SEGALMEX, LICONSA y DICONSA es el promover la autosuficiencia alimentaria del país; por lo tanto, podrán intercambiar información técnica, de recursos humanos y financieros para que se pueda alcanzar el objetivo ya mencionado, y, en relación con los precios de garantía a la leche, la empresa denominada LICONSA, S.A. de C.V. será a quien corresponda la operación de los mismos. La intervención de SEGALMEX en este caso se limitará a la autorización para la transferencia de los recursos correspondientes.

I.2 Conforme a lo dispuesto por ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades), el C. _____, Titular de la Unidad y Finanzas, con R.F.C _____ es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con ____ (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades) __ suscribe el presente instrumento el C. _____ con





R.F.C. _____ facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-008VST977-E74-2022, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis, 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

I.5 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número _____ debidamente codificada y autorizada y al oficio número 500.-1961-2021 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 16 de diciembre de 2021, así como el oficio LICONSA-UAF-GCP-B-138-2021.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes No: _____.

I.7 “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tiene establecido su domicilio en Ricardo Torres No. _____. Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____, denominada _____, S.A de C.V., cuyo objeto social es, entre otros:

II.2 El C. _____, en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número _____, de fecha _____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Titular de la Notaría Pública número _____ del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número _____, de fecha _____ de _____ de _____ de _____





_____, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitados ni revocados en forma alguna.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “LAASSP” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “EL PROVEEDOR” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “LAASSP”.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: _____.

II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle _____, No. _____, Colonia _____, Alcaldía _____, Ciudad de México, C.P. XXXX.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS





PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la “ADQUISICIÓN _____ DE LICONSA, S.A. DE C.V”, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracc. II, 27, 28, 36, 36 bis y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás correlativos de su Reglamento, en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LAASSP”, y los correlativos de su Reglamento.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es:

El monto total del mismo es por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100) moneda nacional antes de impuestos y \$ _____ (_____ 00 /100) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la ADQUISICIÓN DE _____ LICONSA, S.A. DE C.V, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por LICONSA”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de “LOS BIENES” y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a “LOS BIENES” facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de “LOS BIENES” entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “EL PROVEEDOR” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “EL PROVEEDOR” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.





El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de “LOS BIENES”, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3,

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de _____, S. A. DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);

Registro Federal de Contribuyentes;

Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;

Nombre(s) del(los) banco(s); y

Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de “LOS BIENES” suministrados, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que “EL PROVEEDOR” proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la “LAASSP”.

CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil posterior a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.



QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ampliarse el suministro de “LOS BIENES”, objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de “LOS BIENES”, En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de la Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% de la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en la Calle Ricardo Torres No. 1, Fracc. Lomas de Sotelo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 53390, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación y señalar su domicilio;

La indicación del importe total garantizado con número y letra;

La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;





El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;

La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;

La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;

Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;

Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y

El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;

“La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.”; y

“La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”



De no cumplir con dicha entrega, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

Considerando que la entrega de “LOS BIENES”, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la “LAASSP”, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de “LOS BIENES” entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a la entrega de “LOS BIENES” en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.



No difundir a terceros sin autorización expresa de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.

Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de “LOS BIENES”.

Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES”

El suministro de “LOS BIENES” será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el ANEXO TÉCNICO, el cual debidamente firmado por las “PARTES” forma parte integral del presente contrato.

La entrega de “LOS BIENES”, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo VII (Anexo Técnico) y en las fechas establecidas en el mismo; “LOS BIENES” serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por el administrador del contrato; la inspección de “LOS BIENES” consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Durante la recepción, “LOS BIENES” estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de “LOS BIENES”, “EL PROVEEDOR” contará con un XX días, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando “LOS BIENES” que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente;



DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte, o en su caso los insumos necesarios para el suministro de “LOS BIENES”, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el ANEXO TÉCNICO del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar “LOS BIENES” requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no estará obligada a recibir “LOS BIENES” cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en “LOS BIENES”, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en “LOS BIENES” entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la entrega de “LOS BIENES”, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” deslindando a ésta de toda responsabilidad, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar “LOS BIENES”, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser



copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre “LOS BIENES” establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” cualquier hecho o circunstancia que en razón de “LOS BIENES” prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo del suministro de “LOS BIENES” que realice a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. xxxxxxxx, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de “LOS BIENES” o de su personal.

Asimismo, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” sólo aceptará la entrega de “LOS BIENES” materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La entrega de “LOS BIENES” serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la entrega de “LOS BIENES”, no se tendrán por aceptados por parte de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar la entrega de “LOS BIENES” si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su ANEXO TÉCNICO, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

VIGÉSIMA PRIMERA. DEDUCCIONES

En caso de que “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del xx% sobre el monto de los por día de atraso en el inicio de la entrega de “LOS BIENES”, los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando “EL PROVEEDOR” no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, “EL PROVEEDOR” realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Entidad.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la adquisición de “LOS BIENES”, objeto del presente contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% del importe del análisis por cada día de atraso en la entrega de “LOS BIENES”, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.



Por lo anterior, el pago de la adquisición de “LOS BIENES” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena deberá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Liconsa, S.A de C.V., sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la “LAASSP”.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la “LAASSP” establezca.

Esta pena convencional no descarta que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la “LAASSP”, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la “LAASSP”, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL



“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, “EL PROVEEDOR” conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de “LOS BIENES” objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de “LOS BIENES” o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de “LOS BIENES”, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.



En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

Si incurre en negligencia en la entrega de “LOS BIENES” objeto del presente contrato, sin justificación para “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de “LOS BIENES” del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si no realiza la entrega de “LOS BIENES” en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si no proporciona a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;

Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;

Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;

Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;



Si “EL PROVEEDOR” no lleva a cabo la entrega de “LOS BIENES” objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;

Cuando “EL PROVEEDOR” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, durante el suministro de “LOS BIENES”, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;

Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL PROVEEDOR” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de “LOS BIENES” objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y

En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “LAASSP” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran “LOS BIENES”, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de que continúa vigente la necesidad de “LOS BIENES”, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones



que tiene encomendadas. En este supuesto, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la “LAASSP”.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

VIGÉSIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir “LOS BIENES” originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a “EL PROVEEDOR” con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR” cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la “LAASSP”.

TRIGÉSIMA PRIMERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos



previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen en todas y cada una de sus hojas y al calce en la última de este instrumento, en Naucalpan de Juárez, Estado de México; a los _____ días de _____ de _____.





“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”

“EL PROVEEDOR”

C:xxxxxxxxxx

Apoderado legal RFC

C:xxxxxxxxxx

Administrador Único RFC

C:xxxxxxxxxx

Servidor Público encargado de la
Administración y Vigilancia del
Cumplimiento del Presente Instrumento
RFC



ANEXO V

ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

No.	Descripción General	Cantidad	Unidad de Medida
1	Canastillas de Polietileno de alta Densidad 100% virgen, tipo "A" sin perforaciones, con las paredes internas lisas (caras laterales y base) Color guía pantone 7421 C	69,696	Pieza.

ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN.

Adquisición de 69,696 Canastillas de Polietileno de alta densidad tipo "A" sin perforaciones, con las paredes internas lisas en sus caras laterales y base, color guía pantone 7421 C, conforme a las características, especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades que se detallan en el presente ANEXO TÉCNICO.

NORMA DE CALIDAD PARA CANASTILLAS

Objetivo y Campo de Aplicación

La presente norma establece las especificaciones que debe cumplir la canastilla de polietileno, destinada como contenedor de los envases con leche fluida que elabora "LICONSA"



CARACTERÍSTICA DEL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD UTILIZADO PARA LA FABRICACIÓN DE LAS CANASTILLAS

Características del polietileno a utilizar



Parámetro	Especificación
Polietileno de alta densidad	100% (cien por ciento) virgen, exento de impurezas
Densidad del polietileno	0,9615 – 0,9665 g/cm ³
Resistencia a la Temperatura	de -10° C a 90° C

Características de calidad de la Canastilla de Polietileno

Especificaciones de las Canastilla

- A)** EL diseño debe corresponder a los diagramas Diseño "A" (ver diagramas).
- B)** El color es a elección, de acuerdo a un rango definido de la guía pantone
- C)** Acabado:
 - Interiores, las caras laterales y el fondo deben ser lisas y sin perforaciones.
 - Exteriores, los puntos de inyección deben ser sin rebabas.
 - Agarraderas, los interiores deben ser lisos y sin rebabas.
- D)** La canastilla debe pesar mínimo 1,900 gramos.
- E)** En la prueba de impactos verticales, la canastilla debe acondicionarse a 10° C por 24 horas, y debe resistir mínimo 10 ciclos a una altura de 2 metros. Cada ciclo se conforma por 4 caídas, 2 en base y 2 en aristas.
- F)** En la prueba de impactos horizontales, la canastilla debe acondicionarse a 10° C por 24 horas, y debe resistir mínimo 6 ciclos a una distancia de 4 metros. Cada ciclo se conforma por 8 impactos, 4 en caras y 4 en aristas.
- G)** Capacidad: 20 bolsas de 1 litro o 10 bolsas de 2 litros.

Dimensiones:

	Diseño "A"
Dimensiones exteriores:	
▪ Largo	437,00 a 440,00 mm
▪ Ancho	356,00 a 359,00 mm
▪ Altura	281,00 a 284,00 mm
Dimensiones Interiores:	
▪ Largo	409,00 a 412,00 mm
▪ Ancho	328,00 a 331,00 mm



▪ Altura	267,00 a 270,00 mm
Agarradera:	
▪ Largo	110,00 a 125,00 mm
▪ Ancho	30,00 a 35,00 mm
Base:	
▪ Distancia de la ceja al borde	16,00 a 18,00 mm
▪ Altura de la ceja	9,00 a 11,00 mm

Identificación de la Canastilla

Para identificar la canastilla, debe tener únicamente grabada la siguiente información:

- Logotipo del fabricante.
- Logotipo de LICONSA
- Fecha de producción de la canastilla

Plan de Muestreo

Aplicar el plan de muestreo indicado para la “Canastilla” del Procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materiales de Envase y Empaque del Manual de Procedimientos para la Operación de Laboratorios clave VST-DP-PR-015.

Muestras:

La Gerencia de Abasto, coordinará con la Gerencia Metropolitana Norte (Planta Tlalnepantla), efectúe la toma de muestras de canastillas tipo “A” de alta densidad, con las paredes internas lisas en sus caras laterales y base, color guía pantone 7421 C, de las entregas parciales que lleve a cabo “EL PROVEEDOR” que resulte adjudicado a esa Planta, hasta completar un total de 16 canastillas, mismas que deberá entregar al Laboratorio de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), el cual se encuentra acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), en la siguiente dirección:

Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C.

Laboratorio de envase y embalaje.

Av. de la Industria Número 23-2

Parque Industrial el Trébol C.P. 54614





Tepoztlán, Estado. de México

Telf: (55) 5390-4152

www.normex.com.mx

[www.facebook.com\normexsc](https://www.facebook.com/normexsc)

Las muestras entregadas al Laboratorio de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), por parte de la Planta Tlalnepantla, serán sometidas a las pruebas de resistencia de impactos verticales e impactos horizontales, con base en las especificaciones y parámetros establecidos en el apartado IX. Norma de Calidad para Canastillas del Manual de Normas de Calidad de Insumos y Productos Elaborado por Liconsa y conforme al presente ANEXO TÉCNICO, de acuerdo a los métodos de análisis siguientes:

ISO 2248:1985 Empaque: Pruebas de Impactos Verticales por caída libre.

ISO 2244:2000 Empaque: Prueba de Impactos Horizontales

El costo de las pruebas será cubierto por **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado, Así mismo, **"LOS BIENES"** que se utilicen para la realización de dichas pruebas (16 canastillas), deberán ser repuestos por **"EL PROVEEDOR"** a la Gerencia Metropolitana Norte, sin costo para **"LICONSA"**.

Asimismo, la Gerencia de Abasto, solicitará el apoyo de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad, con la finalidad de que se aplique por parte del área de Control de Calidad de cada una de las Plantas a las cuales se llevará a cabo la entrega de **"LOS BIENES"**, realice el plan de muestreo indicado para la Canastilla del Procedimiento de Muestreo y Evaluación de Materiales de Envase y Empaque del Manual de Procedimientos para la Operación de Laboratorios de **"LICONSA"**. El tipo de prueba corresponde a la Evaluación de Materiales, Canastillas de Polietileno, a fin de que se cumpla con el diseño, logotipo, capacidad, peso, dimensiones exteriores e interiores, agarraderas y color guía pantone 7421 C de **"LOS BIENES"**.

Si derivado de las mencionadas pruebas se determina que **"LOS BIENES"** no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO TÉCNICO, de acuerdo a los resultados obtenidos mediante el certificado de pruebas que emita el Laboratorio de la Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación, S.C. (NORMEX), mismas que deberán ser avaladas por la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de **"LICONSA"**, así como de la Evaluación de las canastillas determinada por el área de Control de Calidad de cada una de las Plantas, **"LICONSA"** solicitará a **"EL PROVEEDOR"** la sustitución de la totalidad del **"LOTE"** al que pertenezcan **"LOS BIENES"** rechazados, debiendo acordar con la Gerencia de Abasto de **"LICONSA"**, la forma en que se llevará a cabo dicha sustitución.

Es Indispensable que la canastilla cumpla con las especificaciones técnicas descritas en este ANEXO TECNICO, en cuanto a sus dimensiones, acabados, tipo de material, resistencia al impacto y funcionalidad en las líneas de envasado de **"LICONSA"** asegurando la correcta estiba entra las mismas y con las canastillas que **"LICONSA"** tiene en uso.

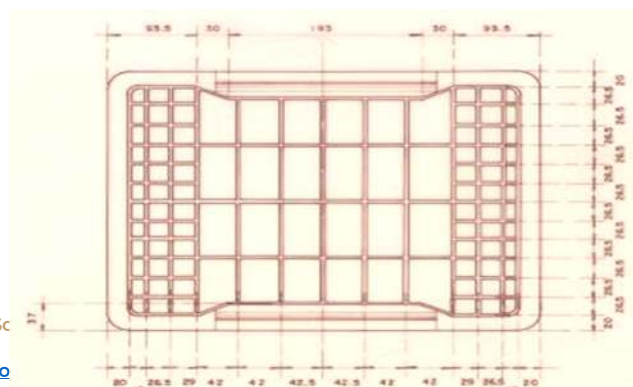
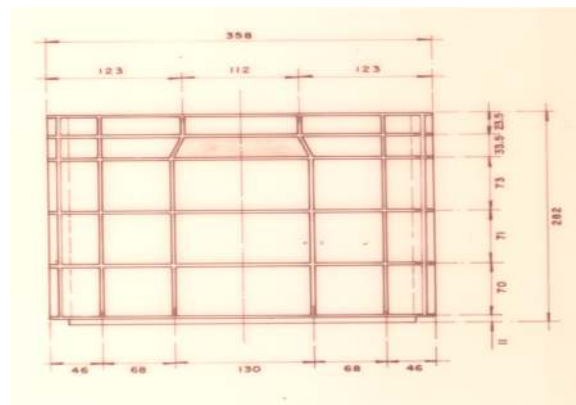
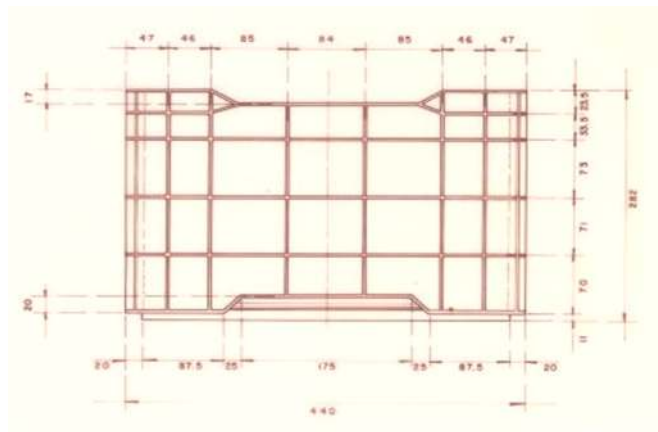


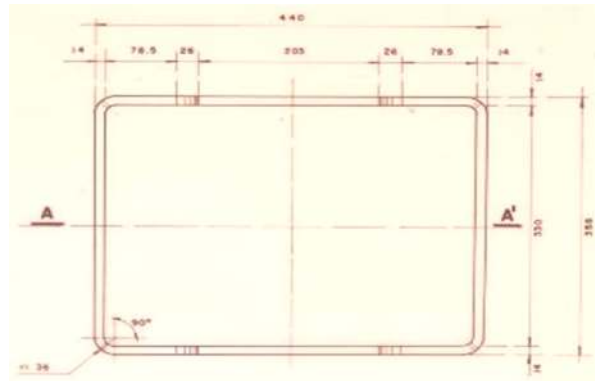
De acuerdo al manual Publicado en la siguiente liga: <http://www.liconsa.gob.mx/normateca-interna/dirección-produccion.php>,

El Licitante deberá apegarse a los diagramas de las canastillas tipo "A". En lo que respecta al diseño de la apariencia externa de la canastillas referente al cuadrulado que da soporte a la misma, podría variar siempre y cuando la canastillas cumpla con las especificaciones de dimensiones, peso, acabado y funcionalidad en las líneas de envasado asegurando la correcta estiba, entre las mismas y con las canastillas que "LICONSA" tiene actualmente en uso.

DIAGRAMA DE CANASTILLA - DISEÑO "A"

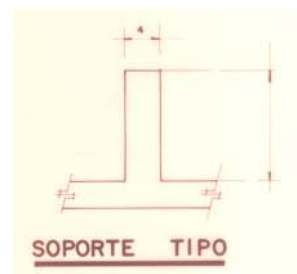
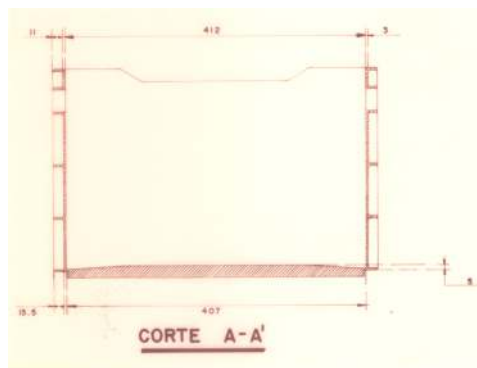
Acotamiento en mm





NOTAS

1.- EN CORTE A-A' LAS DIMENSIONES LATERALES SON SIMILARES EN LOS CUATRO LADOS.



OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “LOS BIENES” cumpliendo estrictamente con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y cantidades establecidas en el presente ANEXO TÉCNICO.

Las entregas se realizarán de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en cada una de las Plantas destino de “LICONSA”, el plazo de las entregas será a partir de la fecha de suscripción del contrato al 31 de octubre de 2022.

“EL PROVEEDOR” tendrá bajo su cargo y responsabilidad el medio de transporte que mejor le convenga, para realizar las entregas de “LOS BIENES”, libre a bordo en los destinos, de acuerdo a la cantidad indicada en cada una de las Plantas destino de LICONSA, en la fecha y domicilios señalados en el presente ANEXO TÉCNICO.

II. LUGARES Y FECHAS DE ENTREGA PARA VERIFICACIÓN DE “LOS BIENES”

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar “LOS BIENES”, de acuerdo a las cantidades, lugares y plazos (fechas) de entrega, conforme a lo establecido en el presente ANEXO TÉCNICO.

III.1. LUGARES:

Domicilio de las Plantas de Liconsa, S.A. de C.V.

GERENCIA ESTATAL OAXACA Km. 25 Carretera Oaxaca-Mexico. Municipio de Guadalupe Etlá, Oaxaca, C.P. 68256	GERENCIA ESTATAL JALAPA Av. Xalapa No. Col. Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz, C.P. 91010
GERENCIA ESTATAL JALISCO Calle Parra No. 1668, Col. Álamo Industrial, Guadalajara, Jalisco C.P. 45590	GERENCIA ESTATAL Jiquilpan Av. Lázaro Cárdenas No. 642 Norte, Col. Centro, Jiquilpan, Mich. C.P. 59510
GERENCIA METROPOLITANA NORTE Av. Presidente Juárez No. 58, Col. Centro Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico, C.P. 54000	GERENCIA METROPOLITANA SUR Calle Santa Catarina No. 2, Col. Santa Catarina, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de Mexico, C.P. 56619
GERENCIA ESTATAL TLAXCALA Km. 6.5 Carretera San Martín Vía Nativitas, Santa Isabel Tetlatlahuaca Tlaxcala, C.P. 90730	GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOUCA Km- 13.5 Carretera Toluca Tenango del Valle, Parque Agroindustrial San Antoni la Isla, Estado de Mexico, C.P. 52280

III. III.2. CANTIDAD REQUERIDA DE “LOS BIENES” EN LAS PLANTAS DE LICONSA, S.A. DE C.V.

No.	PLANTA	CANASTILLAS REQUERIDAS
-----	--------	------------------------

1	JALAPA	630
2	JALISCO	9,830
3	JIQUILPAN	10,376
4	OAXACA	465
5	TLAHUAC	30,000
6	TLALNEPANTLA	15,030
7	TOLUCA	1,240
8	TLAXCALA	2,125
	TOTAL	69,696

III.3. PLAZOS Y FECHAS PARA LA ENTREGA

El plazo por la entrega de las 69,696 Canastillas de Polietileno de alta densidad tipo "A" sin perforaciones, con las paredes internas lisas en sus caras laterales y base, color guía pantone 7421 C, será a partir del 7 de noviembre y hasta el 23 de diciembre de 2022, conforme a las solicitud del área administradora del contrato.

IV. GARANTÍA DE LA CALIDAD DE "LOS BIENES"

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar que "LOS BIENES" cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en este ANEXO TÉCNICO y que cuentan con garantía contra defectos de fabricación, vicios ocultos y materiales, la cual tendrá una vigencia mínima de 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de entrega, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituir "LOS BIENES" que resulten con defectos de fabricación, materiales, vicios ocultos y/o mala calidad, en el lugar en que se hubiesen entregado, en un periodo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, posteriores a la notificación correspondiente a través de correo electrónico, por parte del área administradora del contrato designado por la Gerencia de Abasto. (Los gastos de envío y traslados correrán a cuenta de "EL PROVEEDOR").

V. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El Servidor Público encargado de la Administración y verificación del cumplimiento del contrato será la Gerencia de Abasto en LICONSA quien podrá asistirse por efectos de supervisión, del o los servidores públicos que designe mediante escrito para ello, lo cual le será comunicado al licitante adjudicado.



PRECIO FIJO

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 80 de su Reglamento, el precio de los bienes deberá ser fijo y presentarse en moneda nacional, indicando el precio unitario de “LOS BIENES” ofertados, subtotal, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y total ofertado por cada partida que cotice.

El precio ofertado deberá incluir todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para el suministro oportuno de “LOS BIENES”.

Los licitantes deberán considerar en su propuesta económica todos los costos directos e indirectos de la entrega de “LOS BIENES”; es conveniente señalar que “LICONSA” no realizará ningún pago adicional con respecto a “LOS BIENES”.

VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato que se formalice tendrá una vigencia por el periodo a partir del 7 de noviembre al 23 de diciembre de 2022.

VI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Los impuestos serán pagados por LICONSA S.A. de C.V., en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

El pago se llevará a cabo contra entrega de “LOS BIENES”, previa validación por la Gerencia de Abasto de “LICONSA”, de las facturas y notas de remisión en original, debidamente sellados de recibido por las Plantas de “LICONSA”; así como, la constancia de cumplimiento a entera satisfacción por “LOS BIENES” recibidos, conforme a cada plazo de entrega que corresponda a cada Planta.

“EL PROVEEDOR” se obliga a presentar en el Departamento de Cuentas por Pagar, adscrito a la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V., por cada factura que presente para su revisión y cobro, el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet), que expide el SAT; así como, el archivo en formato PDF y el XML en forma electrónica, utilizando para tal fin el instrumento de almacenamiento denominado USB.

En el caso de que el día de pago o de recepción de facturas fuera inhábil, éste se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para “LICONSA” un incumplimiento en el plazo convenido.



“LICONSA” realizará el pago mediante transferencia bancaria electrónica, deberá presentar comunicado en hoja membretada de “EL PROVEEDOR”, indicando la razón social de la empresa, el nombre del banco y sucursal, número de cuenta, número de CLABE y plaza; dicho comunicado deberá estar firmado por el Apoderado y certificado por el banco correspondiente, a través del nombre y firma del Gerente o ejecutivo de Cuenta y el sello respectivo.

La cuenta que se señala en el párrafo precedente deberá estar a nombre de “EL PROVEEDOR” por lo que este será el único facultado de realizar el cobro del depósito bancario

PENAS CONVENCIONALES

Se aplicará a “EL PROVEEDOR” una pena convencional equivalente al 1.0% (uno punto cero por ciento) por cada día hábil de atraso en la entrega, calculada sobre el importe total de “LOS BIENES” que no sean entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente. El límite de la aplicación de las penas convencionales no podrá exceder del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, “LICONSA” podrá optar por la rescisión del mismo.

El importe de la pena convencional aplicable, será calculado por el área de Cuentas por Pagar, de la Subdirección de Tesorería General de “LICONSA”, y podrá ser descontado del valor total de la factura que corresponda, o en su caso “EL PROVEEDOR” lo deberá cubrir mediante cheque certificado a nombre de “LICONSA”, S.A. de C.V., previamente al pago respectivo.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones en su momento, “EL PROVEEDOR” acepta que dichos descuentos se realicen en la última factura que tenga pendiente de pago.

VII. IMPUESTOS Y DERECHOS

“LICONSA” sólo pagará el IVA, los demás impuestos que sean resultado de la entrega de “LOS BIENES”, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”.

ANEXO “METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES”

Puntos y porcentajes, conforme al cuadro que se inserta.

EVALUACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO PUNTAJE	50
Parte A: Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica		20
A.1 Características Técnicas		15
<p>El licitante deberá acreditar que cumple con todos y cada uno de los requisitos señalados en las especificaciones técnicas del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", mediante su propuesta técnica, la muestra física y su correspondiente acuse de recibido.</p> <p>Si no cumple con Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" es motivo de desechamiento de la proposición</p>		
Acredita		15
No acredita		0
A.2 Contenido Nacional		3
<p>Los licitantes que acrediten que el bien a adquirir será producido en el país y cuenta, por lo menos, con un sesenta y cinco por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos del bien y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, (Presentar el anexo de la convocatoria que corresponda). Para el caso de aquellos bienes a los que no aplique el contenido nacional bajo las especificaciones aquí señaladas, deberán presentar una carta en formato libre en la que acrediten el origen del bien. Avalada por el fabricante o distribuidor autorizado a nombre del licitante que participe.</p>		
Acredita		3
No acredita		0
A.3 Durabilidad o vida útil del bien		2
<p>¿El licitante garantiza que los bienes que oferta, no presentarán falla o descompostura respecto a la manufactura de los mismos durante la vigencia de garantía del presente procedimiento de contratación?</p> <p>El licitante presentará un escrito en donde manifieste que, en caso de resultar con adjudicación, garantiza los bienes que oferta respecto a la durabilidad de los mismos en su manufactura cuando menos por el periodo de vigencia de la garantía solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" objeto del presente procedimiento de contratación, así como las constancias o pruebas documentales sobre la durabilidad del bien.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Si garantiza lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" = 1 puntos. ● Si garantiza un periodo mayor de lo establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" = 2 puntos 		
Acredita		2
No acredita		0
B. Capacidad del Licitante		15
B. 1 Recursos Económicos		12
<p>El licitante deberá demostrar que sus ingresos son equivalentes cuando menos al 20% veinte por ciento del monto total de su oferta, deberá acreditarlo con su declaración fiscal anual 2021 del impuesto sobre la renta presentadas por el licitante ante el SAT.</p>		
Acredita		12



No acredita	0
B. 2 Empleo de personal con discapacidad	1
<p>Empleo de personal con discapacidad.- Escrito firmado mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que el licitante por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla total de personal con un mínimo del 5% cinco por ciento de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 seis meses en el régimen obligatorio del IMSS.</p> <p>Para comprobar la antigüedad antes señalada, los licitantes deberán adjuntar adicionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS. • Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad. • Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Seguro Social del bimestre previo al acto de presentación y apertura de proposiciones del presente ejercicio fiscal. <p>Lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la citada Ley.</p> <p>Para esta manifestación podrán utilizar el formato proporcionado en el anexo 13 "Declaración de Discapacidad" de esta convocatoria.</p> <p>La no presentación de este documento no es motivo de desechamiento de la proposición.</p>	
Acredita	1
No acredita	0
B.3 MIPYMES	1
<p>El licitante acreditara ser una MIPYMES que ha producido bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o cualquier otro organismo certificador, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años.</p> <p>La no presentación de este documento no es motivo de desechamiento de la proposición.</p>	
Acredita	1
No acredita	0
B.4 Equidad de Género	1
<p>Equidad de Género.- El licitante acredita que ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto. La no presentación de este documento no es motivo de desechamiento de la proposición.</p>	
Acredita	1
No acredita	0

Parte C: Experiencia y Especialidad del licitante	5
C.1 Experiencia	2
<p>Experiencia.- El licitante deberá acreditar contar con una experiencia mínima de 2 años y máxima de 9 años en el suministro de bienes de la misma naturaleza de la partida, para lo cual deberá presentar un 1 contrato, pedido, convenio u orden de compra por año, que haya suscrito o tenga adjudicado</p>	



con anterioridad a la fecha de la convocatoria. (En caso de contrato plurianual, bastara con presentar un contrato para acreditar la experiencia de los años señalados en el mismo).

Los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que se presenten para acreditar la experiencia, deberán contener todas y cada una de las hojas que lo integran (incluyendo los anexos), así como todas las firmas de todas las personas que intervienen en el mismo.

En el caso de que no reúnan los requisitos descritos anteriormente no serán considerados para el puntaje.

El tiempo se determinará como la suma de los periodos de vigencia consecutivos de los contratos presentados.

No se tomarán en cuenta los periodos paralelos.

Bienes de la misma naturaleza serán aquellos que sean de características similares a los de la partida en que participa.

Curriculum empresarial debidamente firmado por el Representante o Apoderado Legal de la sociedad mercantil que participe, en el que manifiesten de manera expresa los años de experiencia y capacidad técnica con los que cuenta en el suministro de los bienes de la partida que participa, la cual deberá de ser mínima de tres años. (La Entidad se reserva el derecho de verificar los datos proporcionados en el currículum.).

Se asignará el máximo de puntos señalados para este sub-rubro, al licitante que acredite el mayor número de años solicitados de experiencia en el suministro de bienes de la misma naturaleza de la partida que participa y a partir de este máximo asignado, se realizara un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia que acrediten tener con sus contratos y con su currículum.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia, se asignará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.

Para este sub-rubro, los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que presente el licitante, deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación. Sin embargo para el caso de los contratos plurianuales, se podrá tomar en consideración, aquellos periodos de ejecución que a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, hayan sido concluidos, siempre y cuando se acredite dicha situación con la documentación respectiva.

Si el licitante no acredita el mínimo de años de experiencia solicitado, será motivo suficiente para desechar su proposición.

El licitante con mayor número de años de experiencia	2
No acredita	0
C.2 Especialidad	3

El licitante deberá acreditar que ha suministrado bienes que corresponden a las características específicas y a los volúmenes y condiciones similares a los requeridos por la convocante. (Anexar contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que correspondan a las características y volúmenes señalados en la presente convocatoria, se entenderá por cantidades similares, las cantidades solicitadas por la convocante).

Se asignara el máximo de puntuación al licitante que presente mayor número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra a partir de este máximo asignado, se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos presentados; para lo cual deberán presentar cuando menos 3 tres y máximo 7 contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra.

Los contratos , pedidos, convenios u órdenes de compra, que se presenten para acreditar la especialidad, deberán todas y cada una de la hojas que lo integran (incluyendo los anexos), así como todas las firmas de los que suscribieron e intervinieron en el mismo, en el atendido de que no presentar los documentos solicitados, no se asignarán puntos.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra para la especialidad, se asignará la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto. Para este sub rubro, los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que presente el licitante, deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación; se podrá tomar en consideración de los contratos plurianuales, aquellos periodos de ejecución que a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente licitación, hayan sido concluidos, siempre y cuando se acredite dicha situación con la documentación respectiva.





El licitante con mayor número de años de experiencia	3
No acredita	0
Parte D: Desempeño y cumplimiento de contrato	10
D.1 Desempeño y cumplimiento de contrato	10
<p>El licitante deberá acreditar haber cumplido oportuna y adecuadamente el total de las obligaciones de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra relativos a bienes con las características y en condiciones similares a las establecidas en la presente convocatoria, para acreditar este rubro los licitantes deberán presentar cuando menos 3 contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra (En caso de contrato plurianual, bastará con presentar un contrato para acreditar el desempeño y cumplimiento de los años señalados en el mismo); éstos contratos, pedidos, convenios u órdenes de comprar deberán estar debidamente firmados por las partes con las características anteriores y concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento correspondiente, o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre tener mayor número de contratos , pedidos, convenios u órdenes de compra (no podrán ser superiores a una antigüedad de 7 años) cumplidos a partir de este máximo asignado se realizará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón del número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra presentados que acrediten haber cumplido satisfactoriamente, en el entendido que de no presentar el mínimo de documentos solicitados, no se asignarán puntos.</p> <p>Para este sub rubro, los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra que presenten los licitantes, deberán estar concluidos a la fecha en que se lleve a cabo el acto de presentación y apertura de preposiciones de la presente licitación, hayan sido concluidos, siempre y cuando se acredite dicha situación con la documentación respectiva.</p> <p>Los contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra cumplidos, deberán de ser los correspondientes a los presentados por los licitantes para acreditar el rubro C (experiencia y especialidad) de la presente tabla, siempre y cuando su vigencia o sus periodos de ejecución estén concluidos.</p> <p>En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos, pedidos, convenios u órdenes de compra, se asignara la misma puntuación o unidades porcentuales a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>	
Acredita el mayor número de años de contratos	10
No acredita como mínimo 1 contrato	0



ANEXO VI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como de la contratación de servicios que realicen la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de Planta registrados ante el I.M.S.S. y con _____ (8) subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales: considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) a tendiendo a lo siguiente.

Asimismo, manifiesto que la información proporcionada es veraz y auténtica y que la personalidad y facultades con que me ostento no me han sido revocadas o modificadas en forma alguna.

Atentamente

.....

Nombre y firma del Licitante o de su Representante Legal





ANEXO VI

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope máximo combinado = (trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90% (7) (8)

El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara partir del puntaje obtenido conforme a las siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los bienes que integran mi oferta, es (son) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

13

ANEXO VI





INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (modo), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el LICITANTE y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa LICITANTE.



ANEXO VII

_____, a _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____(CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)





ANEXO VIII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. _____

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ (NOMBRE) _____ EN MI CARÁCTER DE _____ (CARGO) _____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA CONVOCANTE”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

(FIRMA Y NOMBRE DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL) ↘





ANEXO IX

FECHA_____

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-008VST977-E74-2022

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

_____ (NOMBRE) _____ , en mi carácter de ____ (Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titular mancomunado)___ de _____ (NOMBRE DE LA EMPRESA) _____ bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.

En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.

ATENTAMENTE





(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

FECHA _____

ANEXO X

PROPUESTA ECONÓMICA

CANASTILLAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO _____

PART.	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Canastilla de Polietileno alta Densidad 100% virgen tipo "A" sin perforaciones, con las paredes internas lisas (caras laterales y base) Color pantone 7421 C	69,696	Pieza.		

Precios antes de IVA.

En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas.

"El LICITANTE" deberá señalar en su proposición económica que el precio del (los) bien(es) ofertado(s) será(n) fijo(s) durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los gastos hasta la entrega total de los bienes en cada uno de los destinos indicados.

FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL
